Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"
"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"
"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"
"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"75° Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"

RECONQUISTA, 07 AGO 2026

DECRETO N° 217 .-

VISTO:

La presentación efectuada por la firma WORK FIELD SRL, mediante la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades vinculadas a la denominada cuenta "Reintegros" del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado de la Municipalidad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes aportados surgiría que la cuenta denominada "Reintegros", fue creada originalmente con la finalidad de efectuar devoluciones de saldos a usuarios del sistema ante eventuales fallas operativas o inconvenientes técnicos, habría registrado operaciones cuya trazabilidad, rendición y destino corresponde verificar;

Que, de la documentación acompañada surgirían elementos que ameritan una investigación administrativa exhaustiva tendiente a determinar la existencia de eventuales irregularidades, el circuito de percepción y rendición de fondos, la intervención de agentes municipales y terceros, así como la eventual existencia de perjuicios económicos para el patrimonio municipal;

Que, los hechos puestos en conocimiento revisten una gravedad institucional que impone la adopción inmediata de medidas tendientes al esclarecimiento de lo sucedido y a la preservación de los elementos probatorios que resulten necesarios;

Que, a los fines ordenados por el Art. 70 Anexo I- Ley 9286, y conforme las facultades conferidas por los Arts. 66 y 67 del mismo cuerpo legal, es que corresponde dar inicio a un Sumario Administrativo, a efectos de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se habrían producido los hechos a investigar, individualizar a los eventuales responsables y establecer las responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles o penales que pudieran corresponder;

Que, resultando a *"prima facie"* que los hechos en los que se involucran a agentes municipales resultan encuadrables en las conductas tipificadas en los Art. 13 inc. a; b; e; i; n; ñ; p; Art. 14 inc. c; f; g; Anexo I – Ley N.° 9286;

Que, asimismo resulta necesario adoptar medidas preventivas respecto de aquellos agentes que se encuentran directamente vinculados con las funciones y tareas objeto de investigación, a fin de resguardar la transparencia del procedimiento, preservar la prueba y evitar cualquier circunstancia que pudiera afectar el normal desarrollo de la investigación, ello en virtud de lo establecido en los Art. 63 inc. f; g; Art. 64 inc. a; b; Anexo I- Ley N.° 9286;

Que, el procedimiento debe sustanciarse conforme a lo dispuesto por los arts. 83, 84, 123 y concordantes de la Ley N.° 9286;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que instrumente lo expuesto, lo que es facultad de esta autoridad municipal (Art. 124 Anexo I- Ley N.° 9286)

///

Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"
"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"
"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"
"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"75° Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"

/// 217 -2- 07 AGO 2026

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art. 1°). ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo tendiente a determinar las circunstancias y eventuales responsabilidades disciplinarias administrativas que le pudieran corresponder a los agentes municipales FERRARI GABRIEL ENRIQUE DNI N.° 37.452.649; MAI ERIKA VANESA DNI N.° 25.469.629; BATISTUTA WALTER FERNANDO DNI N.° 34.821.210; ESTEBAN MARIA INES DNI N.° 25.089.829. –

Art. 2°). DESIGNAR a la Abogada DRA. DANIELA ELIZABET PERALTA (DNI N° 30.760.895) en carácter de instructora de las actuaciones iniciadas en el artículo primero. –

Art. 3°). DISPONER la suspensión preventiva por el termino de 30 (treinta) días hábiles administrativos (art. 124 y 132 Anexo I – Ley N.° 9286) a partir de su efectiva notificación, sin goce de haberes de los agentes:

MAI ERIKA VANESA DNI N.° 25.469.629, agente municipal de planta permanente de la Secretaria de Control Público, y que tiene a cargo el punto de venta matutino, venta de saldos y cobro de infracciones de estacionamiento medido, venta de saldo y tarjetas SUBE;
FERRARI GABRIEL ENRIQUE DNI N.° 37.452.649, agente municipal no permanente de la Secretaria de Control Público, quien se desempeña como Jefe a cargo de la conducción y coordinación del personal afectado al Sistema de Estacionamiento medido y tarifado;
BATISTUTA WALTER FERNANDO DNI N.° 34.821.210, agente municipal no permanente de la Secretaria de Control Público, y que tiene a cargo funciones vinculadas al punto de venta vespertino, venta de saldos y cobro de infracciones de estacionamiento medido, venta de saldo y tarjetas SUBE;
ESTEBAN MARIA INES DNI N.° 25.089.829, agente municipal de planta permanente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, quien tiene a cargo la recepción de la recaudación proveniente de los distintos turnos de operación, la verificación e ingreso administrativo de los importes percibidos, el control de la documentación respaldatoria y la custodia y devolución de los libros de actas.-

Art. 4°). NOTIFIQUESE el presente Decreto a los agentes precedentemente mencionados, quienes deberán hacer entrega inmediata de toda la documentación, libros de actas, registros, planillas, comprobantes, rendiciones, llaves, dispositivos, equipos, credenciales, usuarios, contraseñas, correos electrónicos institucionales, accesos a sistemas informáticos, y cualquier otro elemento vinculado al Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado que se encuentre bajo su tenencia, guarda o administración.-

Art. 5°) REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

LIC. NICOLÁS SANDRIGO
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA * Departamento Ejecutivo *

Dr. *Amadeo E. Vallejos*
Intendente
Municipalidad de Reconquista